



Ayuntamiento de María de Huerva

Dª MARIA ARACELI SORDO ARROITA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día siete de Noviembre dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

Exp. Obras 01/2017. – Adjudicación obras de reparación y mejora de la piscina polivalente municipal.

Visto que por la Alcaldía se señaló o informó que como consecuencia del hundimiento detectado en la zona ajardinada próxima al vaso de piscina. es preciso ejecutar las obras necesarias para proceder a la reparación de diversas fugas detectadas en la piscina polivalente que han dado origen al hundimiento manifestado.

Visto que las actuaciones planteadas se encuentran contenidas en la documentación técnica elaborada. al efecto por los servicios técnicos municipales y que ha servido para la formalización de petición de subvención, dentro del Plan Unificado de Subvenciones convocado por la Diputación Provincial de Zaragoza (PLUS) del ejercicio 2017. por un importe de 111.732,68 euros, importe coincidente con el presupuesto de las obras conforme a la documentación técnica de referencia.

Visto que por la Intervención se ha emitido informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se ha informado sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2011, en relación con la Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que dada la característica del presente contrato, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Visto que en fecha 27 de Enero de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y ordenándose la redacción de los pliegos del contrato.

Visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha trece de Febrero de dos mil diecisiete, se aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras de Reparación y Mejora de la Piscina Polivalente Municipal.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que mediante sendos anuncios publicados en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de Febrero de 2017, fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que con fecha 6 de Marzo de 2017, la Mesa de Contratación efectuó la apertura de los sobres "A" referente a la documentación administrativa, acordando requerir a las empresas ECOYTEC AGUAS, S.L.U., BROKER Y GESTIÓN CONSTRUCTIVA, S.L., KAYINCO SIX, S.L.L., CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A, CONTRUSCCIONES NAVASCUES ZALAYA, S.L., CONTRALSA, S.L ,PROVISER IBERICA, S.L.. y EBROCONTRATAS ARAGON S.L la subsanación de la documentación presentada, considerando correcta la presentada por el resto de licitadores.

Visto que con fecha 13 de Marzo de 2017, la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por los licitadores requeridos de subsanación, acordó declarar a todos ellos su admisión al procedimiento de licitación, efectuándose posteriormente en sesión pública, la apertura de los sobres "B", referente a la Oferta Económica y resto de documentos que permitan valoración mediante la simple aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO (sin IVA)		RED PLAZO		GARANTIA		TOTAL
	P Max	92.341,06	SEMAN	MAX PTOS:30	MESES	MAX PTOS:10	
ECOYTEC AGUAS, S.L.U..	84.990,00	15,49	0,50	3,75	24,00	10,00	29,24
BROKER Y GESTIÓN CONSTRUCTIVA, S.L.	71.584,21	43,73	3,00	22,50	12,00	5,00	71,23
KAYINCO SIX, S.L.L.	68.794,09	49,61	3,00	22,50	24,00	10,00	82,11
ZENTIA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	66.198,90	55,08	4,00	30,00	24,00	10,00	95,08
CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A.	63.862,72	60,00	3,00	22,50	24,00	10,00	92,50
CONTRUSCCIONES NAVASCUES ZALAYA, S.L..	68.995,00	49,19	3,00	22,50	24,00	10,00	81,69
ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L.	82.500,00	20,73	3,00	22,50	24,00	10,00	53,23
SHOBAI TECHNOLOGIES, S.L..	91.879,36	0,97	2,00	15,00	24,00	10,00	25,97
CONTRALSA, S.L.	81.000,00	23,89	2,00	15,00	24,00	10,00	48,89
PROVISER IBERICA, S.L.	68.886,49	49,42	3,00	22,50	24,00	10,00	81,92
EBROCONTRATAS ARAGON S.L.	71.000,00	44,96	3,00	22,50	24,00	10,00	77,46
INOBARE S.L.	73.872,85	38,91	4,00	30,00	24,00	10,00	78,91
HERMANOS CADEVILLA, S.L..	78.480,00	29,20	4,00	30,00	24,00	10,00	69,20

Visto que una vez efectuada la apertura de los sobres se observó que los licitadores ZENTIA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. y CONSTRUCCIONES PELLICER, S.L. se encontraban, en principio, incurso en oferta anormal o desproporcionada, dando plazo a los mismos para que justificaran las condiciones excepcionalmente favorables de la oferta presentada.

Visto que las mencionados licitadores han justificado su oferta, tal y como consta en el expediente, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que por Resolución nº 47/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de ZENTIA GRUPO EMPRESARIAL S.L. al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que la mercantil ZENTIA GRUPO EMPRESARIAL, S.L ha depositado la garantía definitiva y ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 201/2015, de 24 de junio de 2015, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2015, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar las obras de Reparación y Mejora de la Piscina Polivalente Municipal a la mercantil, **ZENTIA GRUPO EMPRESARIAL, S.L**, por un precio de 66.198,90 euros, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable (13.901,77 €), supone un total de 80.100,67 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación formalice el contrato en documento administrativo, debiendo procederse en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato, la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. Antes de la firma del contrato administrativo el adjudicatario deberá aportar, para su aprobación, el Plan de Seguridad y Salud.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 342.62200 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa Accidental, en María de Huerva, a la fecha de la firma de este documento. Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº

La Alcaldesa Accidental
Virginie Horville

(Documento firmado electrónicamente)

La Secretaria,
Mª Araceli Sordo Arroita,
(Documento firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de María de Huerva
